

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 162 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 656-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal; el Informe Nº 956-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 273-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal y el Informe Nº 050-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre el descanso físico vacacional de funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario".

Que, el literal b) del artículo 235° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: "Una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendario de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio. Las vacaciones pueden gozarse fraccionadas en periodos no menores de un día (...)";

Que, mediante Informe Nº 050-2018-OPP/MVES el Sr. JOSÉ ARTURO ROBLES VILLAFUERTE – Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por siete (07) días, comprendidos del 03 al 09 de Setiembre del 2018;

Que, con Informe Nº 956-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe Nº 273-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha el Sr. José Arturo Robles Villafuerte, tiene acumulado 56 días pendientes de descanso físico (correspondiendo 26 días del periodo 2016 y 30 días del periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado, por siete (07) días, comprendidos del 03 al 09 de Setiembre del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando Nº 656-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Eunciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. JOSÉ ARTURO ROBLES VILLAFUERTE – Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de siete (07) días, comprendidos del 03 al 09 de Setiembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 03 al 09 de Setiembre del 2018, las funciones propias de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Econ. MARISOL VILCHEZ BARZOLA - Subgerente de la Unidad de Resupuesto de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención de su cargo, en tanto dure la ausencia del Sullar.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELSALVADOR

CECLIA PILAR GLORIA ARIAS

Municipalidad Distritat De Valla El Sulfado

CUITO INVO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia